

EXPTE.Nº 0161-95

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Aprobar la participación de la Municipalidad de Coronel Dorrego en el Marco de la Operatoria “Titularización de Hipotecas para Municipios de Pequeñas Localidades con una población de menos de 50.000 habitantes” implementada por el Banco Hipotecario Nacional, en relación al emprendimiento constructivo oportunamente registrado y que comprende la ejecución de 10 unidades de vivienda, en la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Autorizar al Ejecutivo Municipal a tomar la financiación prevista en la denominada “Línea Especial de Financiación para Emprendimientos Constructivos” de la precitada Operatoria, que mediante acuerdo con el Banco Hipotecario Nacional y destino a la ejecución del emprendimiento constructivo, hasta la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta Mil (U\$S 150.000.-) y a formalizar el respectivo Convenio de financiación con garantía hipotecaria en primer grado de privilegio a favor de dicho Banco.-

ARTICULO 3º) Comprometer en garantía de las obligaciones que se asuman en el marco de la preindicada línea crediticia, los fondos provenientes de la coparticipación de la Provincia de Buenos Aires, destinados al Municipio, facultando al Banco Hipotecario Nacional a efectuar el débito automático sobre dichos fondos en el supuesto de incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones pertinentes.-
Notificar por medio fehaciente lo precedente resuelto al Banco Hipotecario Nacional y a la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 14 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1413/95.-